



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/740

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. SANJUAN RAYGOZA REYES JOEL, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, en el Concurso para Obtener Definitividad según convocatoria de fecha 3 de marzo del 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de marzo del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la Convocatoria del Concurso para Obtener Definitividad.
2. El C. SANJUAN RAYGOZA REYES JOEL, presentó solicitud el día 14 de marzo del 2003 ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Ciénega, para participar en ese Concurso.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante no reúne los requisitos de la convocatoria, por lo que emite dictamen de No Participante.
4. El C. SANJUAN RAYGOZA REYES JOEL, el día 07 de abril del 2003, es notificado de la resolución de no participante en el Concurso para Obtener Definitividad.
5. El día 11 de abril del 2003, el C. SANJUAN RAYGOZA REYES JOEL, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, en la que impugna el resultado de No Participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. SANJUAN RAYGOZA REYES JOEL, esta Comisión Permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan los siguientes:



CONSIDERANDOS

- I. El C. SANJUAN RAYGOZA REYES JOEL, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 9 de octubre del 2003, en la que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señaló como agravios lo siguiente: que se le haya declarado No Participante por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, cuando es contradictoria a lo establecido en el artículo 29 del RIPPPA y el 8 del EPA.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de Revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente de méritos académicos, resuelve ratificar la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, en virtud de no cumplir con lo establecido en la convocatoria referente al requisito 1, incisos a, b y c.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. SANJUAN RAYGOZA REYES JOEL, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 13 de noviembre del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA



MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: SANJUAN RAYGOZA REYES JOEL

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT'S. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO